ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 18 de enero de 2019

Radicado N° I-2019-4457
Fecha
Folios 6 Anexos
Radicador OSCAR DARIO HIDALGO DIAZ
Destino 5210 - OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
Consulte el estado de su trámite en: www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación 0EP7J

Doctora
GINA MARGARITA MARTÍNEZ CENTANARO
JEFE OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

REFERENCIA: ALCANCE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO SED-LP-DCCEE-144-2018 CUYO OBJETO ES "**ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**"

Respetada Doctora:

En atención a las observaciones formuladas al proyecto de pliegos, se realizó la revisión respectiva a los Estudios Previos publicados en el proceso de la referencia, encontrando que se hace necesario realizar el siguiente alcance y el correspondiente ajuste en los pliegos de condiciones:

1. Modificar los literales e. y d. y adicionar el literal f. del numeral **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,** de los Estudios Previos, de la siguiente forma:

   "*d. **Especificaciones Técnicas**: Corresponden a las especificaciones generales de construcción con las que cuenta la entidad, las cuales podrán ser consultadas por los interesados en SECOP, en el archivo titulado "**Especificaciones técnicas generales de obra**".*

   *e. **Anexo Técnico No. X. Lista de actividades**. Podrá ser consultado por los interesados en la página www.colombiacompra.gov.co. Sin embargo, el uso de la información publicada en el Anexo Técnico No. X compromete únicamente la responsabilidad de quien la consulta; el interesado está en la obligación de verificarla en todos los documentos suministrados por la SED.*

   *f. **Anexo Técnico No. X**. Contiene la tabla con las cantidades de obra a ejecutar en cada uno de los diez grupos que conforman el presente proceso."*

2. Eliminar la Nota No. 2 del título: "**Condiciones para la acreditación de la experiencia**", de los Estudios Previos:

   "***Nota 2**: No se tendrá en cuenta la experiencia en contratos de **adecuación, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, terminación o reforzamiento de edificaciones**.*"

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

18 ENE 2019
3:39 pm

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Modificar el **Anexo Técnico No. 1 – lista de actividades**, en el cual se incluyen los valores y porcentajes de A.I.U oficiales para cada uno de los diez (10) grupos.

4. Publicar el **Anexo Técnico No. 2**, que contiene la tabla con las cantidades de obra a ejecutar en cada uno de los diez grupos que conforman el presente proceso.

5. Modificar el parágrafo – adjudicación, del título: "**CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN POR GRUPOS**", de los Estudios Previos, de la siguiente forma:

   "***Parágrafo. -adjudicación***: *La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará cada grupo de la presente licitación por el valor total oficial correspondiente, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en cada propuesta.*"

6. Modificar el texto contenido en el literal **a** del título: "**Alcance del objeto**", de los Estudios Previos, de la siguiente forma:

   " **a.** *Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos, en los colegios, con el fin de facilitar las actividades se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos en el listado de sedes a intervenir en los diez (10) GRUPOS.*

   El ***Anexo Técnico No. 2*** *contiene el listado de sedes priorizadas inicialmente por la DCCEE (un total de 86 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo a la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos.*

   No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el Anexo Técnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo.

   Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el ***Anexo Técnico No. 2.***

   Sin embargo, si durante la ejecución del contrato se llega a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las cuantificadas en el ***Anexo Técnico No. 2****, éstas serán canceladas por la SED, con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, mediante el sistema de pago por precios unitarios fijos, tal como se describe en el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del pliego de condiciones.*

   En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el rector de la Institución o quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las vistas de diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial."

7. Modificar el título: "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASPECTOS ECONÓMICOS (Sobre No. 2 – Propuesta Económica)**", de los Estudios Previos de la siguiente forma:

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASPECTOS ECONÓMICOS (Sobre No. 2 – Propuesta Económica)

*-El Sobre No. 2 (Plataforma SECOP II) - Propuesta Económica está basado en el **Anexo Técnico – lista de actividades**, el proponente deberá DILIGENCIAR Y ADJUNTAR el **ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA – ARCHIVO EXCEL** en la pregunta establecida por la entidad para tal fin en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II. Adicional, deberá diligenciar el valor establecido como presupuesto oficial en la siguiente pregunta: "1.1 EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR del presupuesto oficial"*

*-**El Anexo Técnico No. 1 – lista de actividades** contiene una estructura de capítulos, sub-capítulos e ítems. En este listado, las cantidades para todos los ítems se encuentran con una unidad.*

*En el **Anexo Técnico No. 1 – Lista de Actividades**, se suministran al proponente las unidades de medida, precios unitarios, sumatoria costos directos oficiales y porcentajes y valores de A.I.U. oficiales.*

*La oferta económica para cada uno de los diez grupos del proceso, deberá presentarse con base en el **Anexo Técnico No. 1 – lista de actividades**, archivo excel que contiene el listado total de actividades de obra que se pueden llegar a ejecutar en desarrollo de cada contrato. En éste formato, el oferente deberá realizar oferta económica a cada uno de los precios unitarios de todas las actividades de obra allí incluidas.*

*- En el **Sobre No. 2 – propuesta económica**, el proponente deberá indicar, el precio unitario de cada ítem, el valor de los Costos Directos, los porcentajes del A.I.U discriminados y los costos indirectos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico – listado de actividades suministrado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.*

- Para el cálculo del A.I.U, el proponente deberá considerar todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto para su correcta ejecución.

- La propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

- Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley, y transporte al sitio de la obra al momento de ser construido. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobre-costo que esto le ocasione.

*- El valor Oficial del porcentaje de A.I.U. para las intervenciones, empleado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO en el presente proceso es el establecido en el **Anexo Técnico No. 1 – listado de actividades.***

- El proponente para efectos de información deberá indicar los porcentajes establecidos para AIU, considerando todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros.

- EL PORCENTAJE QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA POR CONCEPTO DE A.I.U., ES FIJO E INMODIFICABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- El AIU se refiere a "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

- *ADMINISTRACIÓN. Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en los pliegos de condiciones.*

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- Costos de la Vigilancia (24 horas)
- Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación, seguridad industrial y Campamento y obras complementarias provisionales. La dotación debe incluir EL OVEROL DE COLOR GRIS O AZUL Y/O CHALECO DE COLOR AZUL con identificación de la imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. para todo el personal de la obra.
- Costo de la implementación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el Asesor encargado, el equipo de protección el cual debe cumplir con las normas. Se deben considerar dentro de la administración.
- Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
- Costos de conexión de los servicios públicos provisionales para la obra.
- Costos de los seguros y garantías.
- Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costo de los consumos de los servicios públicos
- Costos de Trámites, obras requeridas para la entrega a las empresas de servicios públicos y Medidores para los Servicios Públicos, e Interventorías de conexión, permisos y expensas ambientales.
- Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- Costo causado por visitas del consultor de diseño, cuando se requiera.
- Costos de servicios bancarios

El pago de expensas correspondientes a los derechos de conexión de servicios públicos definitivos estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.

El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley. En caso contrario, se entenderán como no incluidos.

IMPREVISTOS. Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Con relación al diligenciamiento sobre No. 2- económico**, debe ser diligenciado en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma. **En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 que señala:

"Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:(....)

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica:

*El segundo sobre deberá incluir **únicamente** la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, en el evento en que algún proponente adjunte en el sobre No. 2 de la Plataforma del SECOP II, documentos para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o documentos para la asignación de puntaje diferente a la oferta económica, no serán tenidos en cuenta para proceder a la habilitación y asignación de puntaje correspondiente."

8. Modificar el primer párrafo del título: "**Fórmulas y procedimiento de sorteo**", de los Estudios Previos, de la siguiente forma:

"Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados. Los valores objeto de evaluación económica para cada uno de los grupos a los cuales el oferente realice oferta económica serán:

- *la sumatoria de todos los precios unitarios - costo directo propuesto, del listado de actividades de obra.*
- *la sumatoria de los valores de A.I.U – costo indirecto propuesto."*

9. Modificar la tabla del numeral **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**, de los estudios previos, incluyendo las unidades de medida en la cuarta columna titulada plazo de ejecución, de la siguiente forma:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
1	2	BOSA - KENNEDY	3
2	13	USAQUÉN - SUBA	6
3	7	ENGATIVÁ	4
4	5	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO	4
5	10	BOSA - KENNEDY	7
6	13	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	7
7	9	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	6
8	9	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	6
9	10	CIUDAD BOLIVAR	6
10	8	USME - TUNJUELITO	5

10. Modificar la tabla del título "**CAPACIDAD RESIDUAL**", de los Estudios Previos, de la siguiente forma:

Grupo	Presupuesto Oficial de Cada Grupo	Anticipo (Valor Absoluto)	Capacidad Residual del Proceso de Contratación
1	$ 648.483.126,00	$ 0	$ 648.483.126,00
2	$ 862.070.407,00	$ 0	$ 862.070.407,00
3	$ 439.256.175,00	$ 0	$ 439.256.175,00
4	$ 424.069.747,00	$ 0	$ 424.069.747,00
5	$ 1.368.449.521,00	$ 0	$ 1.368.449.521,00
6	$ 1.086.924.166,00	$ 0	$ 1.086.924.166,00
7	$ 866.727.273,00	$ 0	$ 866.727.273,00
8	$ 707.642.083,00	$ 0	$ 707.642.083,00
9	$ 1.660.763.927,00	$ 0	$ 1.660.763.927,00
10	$ 1.156.521.006,00	$ 0	$ 1.156.521.006,00

11. Modificar el título del numeral **9. ANTICIPO**, de los Estudios previos, de la siguiente forma. ***"9. ANTICIPO: NO"***

12. Eliminar de la tabla del numeral **19 GARANTÍAS**, de los Estudios Previos, la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto en el presente proceso de selección no se encuentra establecido otorgar anticipo a ninguno de los contratos derivados en la presente licitación pública.

13. Modificar la tabla del **VALOR ASEGURADO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CADA GRUPO**, del numeral **19 GARANTÍAS**, de los Estudios Previos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo ***2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,*** del decreto 1082 de 2015. La tabla queda de la siguiente forma:

VALOR ASEGURADO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CADA GRUPO			
GRUPO	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)**	**VALOR ASEGURADO (SMMLV)**
1	$ 648.483.126,00	783,08	200
2	$ 862.070.407,00	1041,00	200
3	$ 439.256.175,00	530,43	200
4	$ 424.069.747,00	512,09	200
5	$ 1.368.449.521,00	1652,49	300
6	$ 1.086.924.166,00	1312,53	200
7	$ 866.727.273,00	1046,63	200
8	$ 707.642.083,00	854,52	200

9	$ 1.660.763.927,00	2005,47	300
10	$ 1.156.521.006,00	1396,57	200

14. Se modifica el cuadro de los SMMLV del título "**Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual**", de los Estudios Previos de la siguiente forma:

- *Para los profesionales que requieren acreditar experiencia en salarios mínimos legales vigentes, el número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.*

PERIODO	*VALOR SMMLV*
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	*$515.000*
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	*$535.600*
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	*$566.700*
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	*$589.500*
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	*$616.000*
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	*$644.350*
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	*$689.455*
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	*$737.717*
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	*$781.242*
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	*$828.116*

15. Modificar el **Anexo Técnico No. 4 – PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD**, de la siguiente forma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

PROCESO SED-LP-DCCEE-XXX-2018

ANEXO TÉCNICO No. x - PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD

ITEM	OFRECIMIENTO	DEFINICIÓN DEL OFRECIMIENTO. MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN OFRECIDA	
		SI	NO
1	Disponibilidad dos (2) cuadrillas de trabajo las 24 horas del día y los siete días de la semana para atender los mejoramientos que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá y que necesiten ejecutarse en el menor tiempo, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno dependiendo de la necesidad.		
2	Disponer de la cantidad de baños portátiles cuando las adecuaciones en baterías sanitarias lo requieran, y teniendo en cuenta el número de niños y su afectación.		

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA1: SOLO DEBERÁ MARCARSE UNA DE LAS DOS OPCIONES (SI O NO) PARA CADA ÍTEM DEL OFRECIMIENTO DEL PRESENTE ANEXO - NO MARCAR NINGUNA OPCION O MARCAR LAS DOS OPCIONES EN EL MISMO ITEM, DARA LUGAR A CERO (0) PUNTOS EN EL ITEM RESPECTIVO EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA

NOTA 2: EL PRESENTE ANEXO SÓLO SERA TENIDO EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE SI ES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA 3: EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE FUNDAMENTAL DE LA OFERTA PRESENTADA Y NO PRESENTARLO CON LA MISMA EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO DARA LUGAR A CERO (0) PUNTOS POR ESTE CONCEPTO EN LA CALIFICACION TÉCNICA

ARCHIVO ANEXOS:

- Se anexa al presente oficio el archivo **Anexo Técnico No. 1 – Lista de actividades**, para ser publicado nuevamente con el pliego de condiciones definitivo.
- Se anexa al presente oficio el archivo **Anexo Técnico No. 2**, para ser publicado con el pliego de condiciones definitivo.
- Se anexa al presente oficio el archivo **Anexo Técnico No. 4 – Ponderación Elementos de calidad**, para ser publicado nuevamente con el pliego de condiciones definitivo.
- Se anexa al presente oficio el archivo titulado "**Especificaciones generales de obra**", para ser publicado con el pliego de condiciones definitivo.

Las demás condiciones técnicas establecidas en los Estudios Previos no se modifican.
Cordialmente,

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PROYECTÓ: OSCAR DARIO HIDALGO DIAZ/ PROFESIONAL DCCEE – ESTUDIOS PREVIOS
REVISÓ: LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA/ PROFESIONAL DCCEE - ESTUDIOS PREVIOS